



**Gobierno
de La Rioja**

Educación y Cultura

Educación



**Colegio Bretón
de los Herreros
Logroño**

**A LAS FAMILIAS DE 3º, 4º, 5º Y 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA
INSTRUCCIONES DEVOLUCIÓN DE LIBROS DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD**

BOR nº 73, de 22 de junio de 2018 [página 8867] Orden EDU/39/2018, de 20 de junio, por la que se regula el programa de gratuidad de libros de texto y las ayudas destinadas a financiar la adquisición de libros de texto, en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de carácter obligatorio en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Estimadas familias:

Por la presente, les comunicamos las siguientes consideraciones referidas a la orden arriba señalada.

Los/as alumnos/as que han cursado 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria en el año académico 2019/2020 han participado en el programa de gratuidad (salvo aquellos que han manifestado renuncia expresa al mismo). **Los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja son los propietarios de los libros de texto** La selección de los libros en los niveles en los que se ha implantado la gratuidad será válida, con carácter general, para un período de cuatro años.

Los libros prestados deberán ser devueltos por las familias a final de curso en las fechas señaladas por los/las tutores /as (o en su caso cada trimestre) con el fin de que sean revisados para valorar su grado de conservación y de reutilización para el curso siguiente. NO SE RETIRARÁN LOS FORROS DE PLÁSTICO, NI LAS ETIQUETAS ADHESIVAS DE LA CONSEJERÍA (En ellas se indica cada curso el nombre y curso del alumno que va a hacer uso del libro de texto; así como una valoración de su estado al finalizar cada curso)

EN EL SUPUESTO DE QUE SE INCUMPLA LA OBLIGACIÓN DE CONSERVACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO: la comisión elegida por el Consejo Escolar, encargada de la gestión y supervisión del programa y a la que se refiere el artículo 11 de la Orden, adoptará las medidas oportunas para su restitución. El uso incorrecto de los libros de texto llevará siempre aparejada la obligación de su restitución, sin perjuicio de otras consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento de la obligación de custodia y conservación del material prestado. El usuario procederá a la restitución de los libros de texto deteriorados o extraviados, sin causa que lo justifique. El incumplimiento del deber de restitución supondrá la exclusión del alumno de la participación en el programa de gratuidad para el curso siguiente. Sin perjuicio de ello, en los centros públicos, los importes de los libros no restituidos tendrán la consideración de fondos públicos a efectos de la exigencia de su reintegro por la Administración concedente, quedando obligados frente a ella los padres o responsables de los alumnos. La exclusión del sistema solo podrá acordarse previa audiencia del interesado. La decisión corresponderá al Director General competente en materia de educación y será recurrible en alzada ante el Consejero igualmente competente por razón de la materia.

Agradeciendo de antemano su colaboración, reciban un cordial saludo.

La Directora.

Logroño 15 de junio de 2020